

Según el Reglamento (CE) núm. 183/2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos, las explotaciones se clasifican según si utilizan aditivos y pmezclas o no. Las obligaciones que se derivan del mismo son bastante distintas y se detallan en los anexos I y II de este reglamento europeo. Aquí ofrecemos un pequeño resumen de lo que se exige a cada tipo de explotación.

No se utilizan ni aditivos ni pmezclas (salvo los aditivos para ensilar)
ANEXO I

CONTROL:

- Limpieza y desinfección
- Control del agua
- Desinsectación y desratización
- Análisis

REGISTROS:

- Uso de fitosanitarios y biocidas
- Uso de semillas modificadas genéticamente
- Plagas o enfermedades que puedan afectar a la seguridad
- Análisis de muestras para la seguridad de los piensos
- Origen y cantidad de cada entrada de piensos y también el destino y la cantidad de cada salida

Se utilizan aditivos y pmezclas
ANEXO II

CONTROL:

- Limpieza y desinfección
- Instalaciones y equipos
- Control del agua
- Control de los residuos
- Organigrama del personal
- Control de calidad de la producción
- Almacenaje y transporte

REGISTROS:

- Sistema APPCC del sistema de fabricación y control
- Trazabilidad de los aditivos, las pmezclas, los piensos compuestos y las materias primas
- Registro de reclamaciones